

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 260

Martes 17 de noviembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 174/70

Los estudios realizados con motivo de la Campaña de prevención de accidentes han puesto de manifiesto que gran parte de los ocurridos en la explotación de canteras obedecen a deficiencias técnicas en pequeñas explotaciones en las que el personal que efectúa los trabajos suele tener escasa formación minera.

En este tipo de canteras, principalmente, sucede que al no ser obligatoria la presentación de Planes de Labores, las Delegaciones Provinciales de Industria desconocen en general el lugar en que radican aquellas, no pudiendo, por tanto, controlar los trabajos de explotación y, en consecuencia, ejercer su misión inspectora y de asesoramiento técnico.

En vista de lo expuesto, se interesa de los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, cumpliendo órdenes de la Superioridad, remitan a la Delegación de Industria relaciones de las canteras que se explotan en su término municipal, detallando su denominación, substancias explotadas, paraje de emplazamiento, nombre del titular y número de obreros empleados. Asimismo, han de remitir igualmente a dicho Organismo, sucesivamente relación de nuevas canteras, cuando en las mismas se proyecte trabajo de explotación.

Se excluyen de estas relaciones las "canteras industriales" a que se refiere el artículo 197 del Reglamento de Policía Minera, de 23 de agosto de 1934, cuyos Planes de labores

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me otorga el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial, para que celebre Sesión Extraordinaria el día 20 del mes actual, a las trece horas, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la Convocatoria y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º Resolución de la 1.ª Fase del concurso-subasta obras construcción nuevo edificio fundación «Santa María de Esgueva».
- 3.º Adjudicación créditos hoteleros establecimiento hosterías en Fuensaldaña y Uruña.
- 4.º Plan de construcciones escolares comarcales en la provincia.
- 5.º Proyecto de obras.
- 6.º Tramitación operación complementaria para financiar presupuesto extraordinario n.º 2/1969 y su distribución.
- 7.º Idem ídem ídem ídem n.º 3/1969
- 8.º Concurso para adquisición Material de incendios.
- 9.º Adquisición artículos Hospital Provincial.
- 10.º Abono gastos Día de la Provincia.
- 11.º Plan Provincial y Planes Comarcales ordenación urbana.
- 12.º Régimen externado alumnos Colegio Residencia.
- 13.º Modificación parcial de la plantilla de personal.

Valladolid, 16 de noviembre de 1970.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.809

son presentados en las Delegaciones de Industria.

Lo que se publica en este periódico oficial para general concimiento y cumplimiento por los señores alcaldes, de lo ordenado.

Valladolid, 14 de noviembre de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BOECILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, a las horas y días que después se dirán, tendrán lugar la celebración, en esta Casa Consistorial, las terceras subastas de aprovechamiento de fruto albar:

Día 24 de noviembre, a las trece horas, subasta de piñas del monte Arroyadas, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

Día 24 de noviembre, a las trece treinta horas, subasta de piñas del monte Escudillas, de la Comunidad, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados y previa consignación del 3 por 100 del tipo de licitación.

Los expedientes respectivos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficinas.

Boecillo, 12 de noviembre de 1970.—El alcalde, A. Pastor Soto.

3.784—3.173

### FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 3-70 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 10 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

3.794—3.174

### FUENSALDAÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento del "Prado de Propios", de esta villa, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 10 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

3.793—3.175

### ISCAR

*Oposiciones libres para cubrir una plaza de auxiliar administrativo taquímeconógrafo en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento*

1.) Aspirantes admitidos:

Señorita María Milagros Martín Hernansanz.

2.) Tribunal calificador:

Presidente: Don Jesús Herrero García.

Vocales: Don David Torres Navarro.

Don Bernardo Mostaza Rodríguez.

Don Francisco J. Martín Montes.

Don Norberto Gato Fernández.

Secretario: Don Germán Martín Alcalde.

3.) Fecha en que se inician los ejercicios

Día 3 de diciembre de 1970, a las once horas.

4.) Publicación:

Fue publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", número 271, de fecha 12-11-1970.

Isicar, 13 de noviembre de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

3.796—3.176

### SIMANCAS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, por medio de transferencia, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simancas, 11 de noviembre de 1970.—El alcalde, Juan Pascual.

3.777—3.177

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado a instancia de la Jefatura de Tráfico

de esta ciudad, para hacer efectiva por la vía de apremio la sanción de 10.500 pesetas impuesta a don Antolín Martín Sanz, domiciliado en Portillo, se ha acordado sacar en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, el bien que se dirá y cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre y hora de las once.

Objeto de subasta.

Finca sita en el término municipal de Portillo, al pago de Vallaroso, de 45 áreas; linda al Norte, con Félix Ortega Avila; Sur, camino del Bosque; Este, herederos de Lucas, y al Oeste, el Ayuntamiento. En dicha finca se encuentran construidos unos edificios destinados a la elaboración de yeso. Tasada en 70.000 pesetas.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llega a dichas dos terceras partes se suspenderá la aprobación del remate y se observará lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar se halla sin suplir previamente el título de propiedad y que el rematante verificará la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que siendo suficiente se señale por el Juzgado, procediendo al efecto en la forma dispuesta en el artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta. Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.772—3.178